Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Henry William Cruz Casas
Gerente
GENSA
presidencia@gensa.com.co
Carrera 23 N° 64B-33 Torre B pisos 8 y 9
Bogotá, D.C.

Asunto: AUTORIZACIÓN PRIMERA REMUNERACIÓN GGC 1826-2025 GENSA

De conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – REMUNERACIÓN DEL OPERADOR DE RED** del contrato FAZNI GGC No. 1826 de 2025, y en atención a la solicitud presentada por **GESTIÓN ENERGETICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P**., mediante radicado ARGO No. 1-2026-015369 de fecha 6 de abril de 2026, así como la documentación que evidencia el cumplimiento del hito para la autorización del primer pago de remuneración, el cual se relaciona a continuación:

> *"(...) a) Correspondiente a la suma de Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Setenta Mil Ciento Sesenta y Cinco Pesos M/cte., ($72.470.165,00), (según lo indicado en el Anexo 9 "Plan de pagos"), cuando el OPERADOR entregue al MINISTERIO los siguientes documentos:*

Exigencia contractual	Soporte de cumplimiento	Observaciones/ Soportes	Estado
la copia del contrato del Encargo Fiduciario	Documento suscrito con fecha 24 de noviembre del 2025.	Documento firmado por las partes. Fiduciaria Bogotá S.A. y Gestión Energética S.A.E.S.P. -GENSA S.A.	CUMPLE

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

entrega y aprobación de las pólizas correspondientes	Documento "*ACTA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO FAZNI GGC No. 1826 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y GESTION ENERGETICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P.*" suscrito por el subdirector Administrativo y Financiero del Ministerio de Minas y Energía de fecha 26 de noviembre 2025.	Se remitió por parte de la supervisión vía ARGO al grupo de gestión contractual pólizas de garantías para aprobación mediante memorando No. 3-2025-050258 de fecha 21/11/2025.	CUMPLE
Acta de inicio suscrita	Acta de inicio suscrita el 09 de enero del 2026.	Documento firmado por las partes. Gestión Energética S.A. E.S.P.-GENSA S.A. E.S.P., la Asociación de Usuarios del Servicio de Energía de Palmor de la Sierra Empresa de Servicios públicos - Electro-Palmor E.S.P. y el director de la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía.	CUMPLE

En virtud de lo anterior, esta supervisión ha verificado el cumplimiento de los requisitos contractuales exigidos para la aprobación del pago correspondiente a la primera remuneración.

Por lo anterior, se autoriza el pago a favor de **GESTIÓN ENERGETICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P**. por valor de **SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETEN-**

TA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 72.470.165) con cargo a la cuenta de ahorros del BANCO DE BOGOTÁ No. 428839625, a nombre de AVAL FIDUCIARIA S.A. - ENCARGO FIDUCIARIO CONTRATO FAZNI GGC No. 1826 DE 2025.

Detalle del pago:

VALOR TOTAL DE LA REMUNERACIÓN	**$ 724.701.656,00**
Hito para pago: a) cuando el OPERADOR entregue al MINISTERIO los siguientes documentos: la copia del contrato de Encargo Fiduciario, entrega y aprobación de las pólizas correspondientes y acta de inicio suscrita.	**$ 72.470.165,00**
Total de la presente aprobación de pago de remuneración	**$ 72.470.165,00**

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Gestión Energética S.a. E.s.p - Gensa - (julian.mejia@gensa.com.co) - Carrera 23 No 64B - 33 - BOGOTÁ - D.C.
Gestión Energética S.a. E.s.p -gensa - (ventanillaunica@gensa.com.co) - Carrera 23 No 24B-33 - MANIZALES - CALDAS
Gensa S.a. E.s.p. - (julio.arce@gensa.com.co) - Carrera 23 # 64B - 33 · Edificio Centro de Negocios Siglo XXI, Torre GENSA - MANIZALES - CALDAS

Elaboró: Carol Andrea Bejarano Diaz
Revisó: Neila Luz Baleta Mizar, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Ana María Vargas Moyano, Juan Camilo Puerto Rodríguez, Kleidy Milena Olivera Carvajal, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas